



CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por la que se establecen los periodos y días hábiles de caza para la temporada 2024-2025. (2024061104)

Resolución de 20 de marzo de 2024, de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, por la que se establecen los periodos y días hábiles de caza para la temporada 2024-2025.

El artículo 44.4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, en su modificación aprobada por la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, establece que "los periodos y días hábiles de caza para las distintas especies y modalidades, así como las especies cazables para cada temporada se establecerán, oído el Consejo Extremeño de Caza, mediante resolución motivada de la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y que podrá ser objeto de modificación en caso de circunstancias sobrevenidas".

La Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, que establece los periodos y días hábiles de caza para la temporada 2023/2024, finaliza su vigencia el próximo día 31 de marzo.

Teniendo en cuenta que la temporada de caza 2024-2025 se inicia el próximo día 1 de abril, se hace necesario establecer los periodos hábiles que regirán para dicha temporada.

Por tanto, en aplicación de los artículos citados, oído el Consejo Extremeño de Caza,

RESUELVO:

Aprobar el calendario de periodos y días hábiles para las distintas especies y modalidades que figura en el anexo a esta resolución.

Mérida, 20 de marzo de 2024.

El Director General de Gestión Forestal,
Caza y Pesca,

RICARDO ROMERO PASCUA



ANEXO.

PERIODOS Y DÍAS HÁBILES DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2024/2025

Table with columns for months (ABR to MAR) and rows for various hunting modalities (Caza Menor, Puesto Fijo, Perdiz con Reclamo, Caza con Galgos, Ojeos, Sueltas, Cetrería, Perros de Madriguera, Cacería de Zorros). Includes details on species, quotas, and dates.

(*) Siempre de acuerdo a la resolución del PTC, que podrá incluir limitaciones adicionales
(**) Cotos intensivos podrán cazar durante los periodos hábiles establecidos todos los días
(***) En un mismo paso: únicamente se puede colocar una línea de escopetas en el mismo coto, sólo se podrá cazar una vez por semana y los puestos sólo podrán ser de mañana o tarde
(****) El faisán únicamente se permite en esta modalidad en aquellos cotos que figuran en la Resolución de 7 de agosto de 2015 de la DGMA (DOE n°20 de 1/II/2016)



Caza Mayor Modalidades y Especies*		AÑO 2024										AÑO 2025				
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR			
MONTERIA Y GANCHO Comunicación previa																
Ciervo, gamo, jabalí, muflón y arruí											5				16	
BATIDA Comunicación previa																
Jabalí											5				16	
Jabalí al salto VC3 (Cap. III)																
RECECHO, AGUARDO Y ESPERA Esperas y recechos ordinarios (precintos)																
Ciervo	Abierto								1-30							
	Abierto CEx-02								1	15						
	Cerrado						15								16	
Gamo	Abierto								1	5						
	Cerrado						15								16	
Jabalí	Abierto VC1, VC2 y VC3	1														31
	Abierto VC4		1										31			
	Cerrado	1														31
Corzo	Abierto					31										
	Cerrado	1								30						
Cabra montés	Machos	1	15						15							31
	Hembras															
Muflón y arruí		1														31
RONDA Autorización expresa																
Jabalí											5				16	

(*) Siempre de acuerdo a la resolución del PTC, que podrá incluir limitaciones adicionales
Se podrán realizar todos los días durante el periodo hábil